

Carta de derechos de los contribuyentes

Conozca sus derechos

- ▶ Cuando le hagan auditorías
- ▶ Cuando le hagan revisiones fiscales
- ▶ Para poder pagar sus impuestos
- ▶ Cuando sea sancionado
- ▶ Al interponer medios de defensa
- ▶ Otros derechos



Carta de derechos de los contribuyentes

Conozca sus derechos

- Cuando le hagan auditorias
- Cuando le hagan revisiones fiscales
- Para poder pagar sus impuestos
- Cuando sea sancionado
- Al interponer medios de defensa
- Otros derechos

2005

Presentación

Para que haga valer sus derechos como contribuyente y exista una relación de equidad legal entre usted y las autoridades fiscales, en el Servicio de Administración Tributaria hemos elaborado este documento en el que indicamos los derechos que puede ejercer para poder cumplir con sus obligaciones fiscales, durante los actos de fiscalización que realiza la autoridad, cuando es sancionado y cuando interpone algún medio de defensa, entre otros derechos.





Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos.....

Por qué debe conocer sus derechos?

Para que los pueda ejercer, hacer valer y así exista una relación de equidad legal entre usted y las autoridades fiscales.

Cuáles son sus derechos?

Derechos para que pueda cumplir con sus obligaciones fiscales

Para facilitarle la forma de cumplir con sus obligaciones tales como la presentación de declaraciones, el cálculo y pago de impuestos, entre otras, usted tiene derecho a:

- Que le presten la asistencia e información necesaria acerca de sus derechos y obligaciones en materia fiscal, así como para poder cumplir con las mismas.
- Que las autoridades publiquen los textos actualizados de las normas y tributarias en sus páginas de Internet.
- Que las autoridades fiscales realicen campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación, para fomentar y generar en la población mexicana la cultura





Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos.....

contributiva y divulgar los derechos del contribuyente.

- Que existan oficinas en diversos lugares del país para orientarlo y auxiliarlo en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Que le faciliten la consulta de información en la página de Internet.
- A que las autoridades fiscales publiquen instructivos de tiraje masivo y comprensión accesible, donde le den a conocer de manera clara y explicativa las diversas formas de pago de las contribuciones.
- A formular consultas sobre el tratamiento fiscal aplicable a situaciones reales y concretas y que las autoridades le contesten por escrito en un plazo máximo de tres meses.

Derechos que tiene durante los procedimientos de comprobación (visitas domiciliarias, revisiones de contabilidad y otros)

Cuando le efectúen una visita domiciliaria, una revisión en su contabilidad u otros procedimientos para verificar si ha cumplido con el pago correcto de sus impuestos y demás obligaciones, tiene derecho a:

- Ser informado al inicio de los actos de comprobación de la autoridad fiscal de sus derechos y obligaciones en el curso de tales actos.

Para ello es obligación del personal que le efectúe la visita o la revisión entregarle la "Carta de Derechos del Contribuyente Auditado".

- Corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones que le revisen, presentando la declaración normal o complementaria que, en su caso corresponda.





Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos.....

Esto lo podrá hacer a partir del momento en que inició la visita o revisión y hasta antes de que se le notifique la resolución en la que la autoridad le determine el monto de las contribuciones omitidas.

- Dar por concluida la visita domiciliaria o la revisión de que se trate cuando a juicio de la autoridad y conforme a la investigación realizada se determine que se han corregido la totalidad de las obligaciones siempre que hayan transcurrido al menos tres meses a partir del inicio de la visita o revisión.

Esto se le dará a conocer mediante un oficio.

- Cuando corrija su situación fiscal después de que concluyó la visita o revisión y las autoridades verifiquen que ha cumplido con la totalidad de las obligaciones también se le deberá informar mediante oficio esta situación dentro del mes siguiente a partir de que

Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos

la autoridad haya recibido su declaración de corrección fiscal.

Cuando no se corrija totalmente su situación fiscal la autoridad emitirá una resolución en la que determinará las contribuciones omitidas.

- Si le hacen una auditoría (visita domiciliaria) o una revisión en su contabilidad y usted se corrige pagando los adeudos después del inicio de visita o revisión y hasta antes de que se le notifique el acta final o el oficio de observaciones, la multa que le impondrán será del 20% de las contribuciones omitidas.
- Si paga después de que se le notifique el acta final o el oficio de observaciones, pero antes de la notificación de la liquidación que determine el adeudo, pagará una multa del 30% de las contribuciones omitidas.
- Puede pagar hasta en 48 parcialidades las contribuciones





Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos.....

o adeudos fiscales que se le determinen siempre que garantice el interés fiscal.

- Las autoridades fiscales tienen un plazo máximo de seis meses para determinar las contribuciones omitidas cuando realicen visitas domiciliarias o revisiones fiscales.

Si no lo hacen en dicho lapso se entenderá que no existe crédito fiscal a cargo del contribuyente por los hechos, contribuciones y periodos revisados.

- Cuando la autoridad determine contribuciones omitidas no puede volver a determinar cantidades adicionales con base en los mismos hechos. Podrá hacerlo sólo cuando se conozcan hechos diferentes. En este caso se emitirá una orden expresando los motivos de los nuevos conceptos a revisar.

Derechos que tiene cuando le impongan sanciones

En los casos que las autoridades fiscales comprueben que ha cometido alguna infracción y por ello le impongan sanciones tiene derecho a:

- Que la autoridad presuma que los actos por los cuales se le sanciona fueron realizados de buena fe, y corresponde a dicha autoridad comprobar que en las infracciones fiscales cometidas por los contribuyentes existen agravantes.
- Si sus ingresos del año anterior no fueron mayores a treinta veces el salario mínimo general anual del área geográfica que le corresponda* cuando presente como garantía del interés fiscal el embargo en la vía administrativa, usted deberá ser el depositario de los

** Para el 2005 serán las siguientes cantidades:*

\$512,460.00 Para la área geográfica "A"
\$496,582.25 Para la área geográfica "B"
\$482,347.50 Para la área geográfica "C"

Estas cantidades cambiarán cuando se modifique el salario mínimo.





Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos.....

bienes y el embargo no podrá incluir mercancías del inventario circulante del negocio excepto cuando se trate de mercancías extranjeras que no se acredite su legal estancia en el país.

Derechos cuando haga valer los medios de defensa

Cuando considere que algún acto o resolución de las autoridades fiscales no se hizo conforme a la ley, puede interponer los medios de defensa que son: el recurso de revocación ante el Servicio de Administración Tributaria y/o el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para que sean revocadas, anuladas o que se vuelvan a emitir, para ello tiene derecho a:

- Que las autoridades fiscales le indiquen en las resoluciones** a notificar el medio de defensa o recurso que puede hacer valer contra dicha resolución, el plazo

.....
** Siempre que las resoluciones sean definitivas y puedan ser impugnables

Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos

que tienen para ello y el órgano ante el que deben hacerlo.

- En el recurso administrativo y en el juicio de nulidad puede ofrecer como prueba el expediente administrativo del cual haya resultado el acto o resolución que se impugna, sin incluir la información que la Ley señale como reservada o confidencial.
- Puede señalar en el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en cualquier parte del territorio nacional, salvo cuando tenga su domicilio dentro de la jurisdicción de la Sala competente de dicho Tribunal, en cuyo caso el señalado para recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro de la jurisdicción de la Sala.



Otros derechos

- Las autoridades fiscales deben facilitarle en todo momento el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- A obtener la devolución de impuestos a su favor que procedan.
- A conocer la identidad de las autoridades fiscales bajo cuya responsabilidad se tramiten procedimientos en los que usted tenga algún interés legal.
- A obtener certificación y copia de las declaraciones presentadas, previo pago de los derechos que en su caso, establezca la Ley.
- A no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad fiscal actuante.
- A que las autoridades fiscales guarden confidencialidad y reserva de sus datos, y demás información que conozcan los servidores públicos, salvo los casos que autoriza el Código

Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos

Fiscal de la Federación, y otras leyes aplicables.

- Derecho a ser oído en los trámites previo, a la emisión de la resolución en la que se determine un crédito fiscal a su cargo.
- Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por los servidores públicos de la administración tributaria.
- A obtener cuando lo solicite, el texto de las respuestas a consultas y las sentencias judiciales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Recepción de quejas y denuncias

Para manifestar una queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento, el SAT pone a su disposición los siguientes servicios:

- ◆ Correo Electrónico Quejas@sat.gob.mx
<<mailto:Quejas@sat.gob.mx>>
y asisnet@sat.gob.mx
<<mailto:asisnet@sat.gob.mx>>
- ◆ Sistema Telefónico Automático de Respuesta: 01 800 728-2000 sin costo. (Correo de voz)
- ◆ Buzones de Quejas, Sugerencias y Reconocimientos localizados en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente de todo el país
- ◆ Cualquier Sindico autorizado, para lo cual puede consultar el directorio de los Síndicos en las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente, en el portal de Internet del SAT <www.sat.gob.mx>
<<<http://www.sat.gob.mx>>>
- ◆ Los superiores jerárquicos de los visitadores

Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos

- ◆ Podrá acudir personalmente al Centro Nacional de Consulta, ubicado en Av. Hidalgo 77, Planta Baja, Col. Guerrero, C. P. 06300, México D. F.
- ◆ Para denunciar actos de corrupción de los visitantes y otros servidores públicos:
Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
<<mailto:denuncias@sat.gob.mx>>
Teléfono: 01 800 335-4867 sin costo
- ◆ Ante la Secretaría de la Función Pública:
Contraloría Interna del Servicio de Administración Tributaria. Para quejas y denuncias a los teléfonos 9157-6888 y 01 800 719-1321
Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL): D.F. y área metropolitana 3003-2000; Interior de la República 01 800 112-0584



Lugares de orientación fiscal gratuita y confidencial

Orientación fiscal, gratuita y confidencial, a sus órdenes con los siguientes servicios:

Portal de Internet del SAT:
www.sat.gob.mx

Correo electrónico:
asisnet@sat.gob.mx

Atención personal en:
Centro Nacional de Consulta, Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F., de lunes a viernes de 09:00 a 18.00 horas.

Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente y Módulos de Atención Fiscal en todo el país (Consulte el directorio en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria).

Servicio de Atención Telefónica Personal:
Orientación en materia fiscal especializada:
De lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
En el Distrito Federal y área conurbada 5227-0297. En Monterrey, N.L. y área conurbada 8318-0456.

Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos

En Guadalajara, Jal. y área conurbada
648-0209. Del resto del país, sin costo
01 800 904-5000.

Orientación sobre el esquema de Pagos
Electrónicos:
De lunes a sábado, de 8:30 a 21:30 horas.
En el Distrito Federal y área conurbada
5447-4070. En Monterrey, N.L. y área
conurbada 8150-0277. Del resto del país,
sin costo 01 800 849-9370.

Servicio de Atención Telefónica Automática:
Consulta de indicadores fiscales; cálculo
automático de impuestos; solicitud de
información vía fax; buzón de voz. Las 24
horas del día, los 365 días del año. En el
Distrito Federal y área conurbada
9157-6740. En Monterrey, N.L. y área
conurbada 8221-6660.
En Guadalajara, Jal. y área conurbada
3770-7140. En Puebla, Pue. y área
conurbada 2246-4514. Del resto del país,
sin costo 01 800 SAT-2000
(01 800 728-2000).

Orientación Colectiva:
Conferencias, talleres fiscales, cursos y
reuniones de orientación activa.





Carta de derechos de los contribuyentes
Conozca sus derechos.....

Prevención y Resolución de Problemas:
Apoyo de gestión, orientación, reuniones
de consulta permanente y Sindicos (del
Contribuyente y de Oficio).
Unidad Móvil:

Para conocer la ruta, llame a la
Administración Local de Asistencia al
Contribuyente que corresponda a su
domicilio.

Denuncias sobre posibles actos de
corrupción:
01 800 335-4867 denuncias@sat.gob.mx

Denuncias de establecimientos que no
expidan comprobantes o que los expidan
sin los requisitos fiscales, así como de los
impresores de comprobantes que incurran
en irregularidades:
De lunes a sábado, de 8:30 a 21:30 horas.
En el Distrito Federal y área conurbada
5447-4070. En Monterrey, N.L. y área
conurbada 8150-0277. Del resto del país,
sin costo 01 800 849-9370.

Material editorial:
Guías, folletos, trípticos y otras
publicaciones, los podrá obtener en
Internet o en las Administraciones Locales
de Asistencia al Contribuyente.

Folleto "CARTA DE
LOS DERECHOS DEL
CONTRIBUYENTE 2005". Esta
edición, preparada en el Servicio
de Administración Tributaria
por la Administración General
de Asistencia al Contribuyente,
a través de la Administración
Central de Relaciones y
Comunicación, consta de
100.000 ejemplares y se terminó
de imprimir en mes de julio de
2005.

Servicio de Administración Tributaria,
AGAC, ACRC
Se prohíbe la reproducción total o
parcial de esta obra con fines de
lucro.

Este documento es de carácter
meramente informativo, por lo tanto
no establece obligaciones ni crea
derechos distintos de los contenidos
en las disposiciones fiscales
vigentes.

ISBN



Conozca sus derechos en:

www.sat.gob.mx



SAT

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO